

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología, y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del programa de formación de personal investigador y desarrollo.

La ORDEN de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo, y a su amparo, la Dirección General de Investigación Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.993, la normativa sobre Becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

HA RESUELTO

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar becas de los siguientes tipos:

TIPO A: Introducción al I+D para aquellos alumnos matriculados en el segundo ciclo, o en alguno de los dos últimos cursos de estudios Universitarios Superiores que versen sobre disciplinas aplicables a Proyectos I+D Agroalimentarios.

TIPO B: Dentro de las Becas de Formación de Investigadores y Técnicos se convocan:

TIPO B-1: Tecnología para el desarrollo Acuático y Técnicas específicas de programas y Proyectos I+D, para Titulados Superiores y de Grado Medio.

TIPO B-2: Doctorales, para Titulados Superiores, para realización de su Tesis Doctoral.

TIPO B-3: Post-doctorales, para Doctores.

2.- Las dotaciones de las becas serán:

A) Introducción a la Investigación:

Importe total de la beca 160.000 Ptas. máximo
a razón de 32.000 ptas/mes

B-1) Tecnología específica	95.000 Ptas/mes
B-2) Doctorales	95.000 Ptas/mes
B-3) Post-doctorales	127.000 Ptas/mes

3.- El número total de becas que se convocan es el siguiente:

TIPO A: 15 becas de 280 horas a desarrollar en un máximo de 5 meses
TIPO B-1: 25 becas de 12 meses de duración
TIPO B-2: 15 becas de 12 meses de duración
TIPO B-3: 5 becas de 12 meses de duración

Si quedase sin adjudicar becas de un tipo, el importe del crédito excedente, podrá aplicarse a los otros tipos en los que hubiera exceso de solicitudes acreedoras de ellas, siempre que hubiesen sido presentadas en los plazos ordinarios. En

cualquier caso, la dotación presupuestaria total de la convocatoria, no podrá sufrir modificación alguna.

Las becas de los tipos B-1, B-2 y B-3, podrán prorrogarse a su término en las condiciones que la Orden de la Consejería de 28 de Mayo de 1992 establece.

4.- El periodo de disfrute de las becas es el siguiente:

Las de tipo A, entre los meses de Junio a Octubre.

Las de los tipos B-1, B-2, Y B-3 desde el 1º de Septiembre.

5.- Las dotaciones complementarias de las becas serán las siguientes:

5.1.- De hasta 60.000 Ptas/año/becario, para la cobertura del importe de un seguro individual de salud y accidentes.

5.2.- A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de la dotación complementaria, en el caso que proceda, para que el beneficiario pueda hacer frente a los gastos que le ocasionen la realización del programa de formación de acuerdo con el punto 3.4 de la Orden del 28 de mayo de 1.992.

6.- El importe de las becas será hecho efectivo de la siguiente forma:

Las de tipo A, en una sola vez a su finalización tras la presentación de la memoria del trabajo realizado con la conformidad del Coordinador del Proyecto y del Director del Centro en el que lo ha llevado a cabo.

Las de los restantes tipos mensualmente.

7.- Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anejo I, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, 41013 SEVILLA, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 51 de la Ley 6/1.983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dentro de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.

A las solicitudes deberán acompañar:

a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención, y en el caso de las becas de tipo A del certificado de matrícula universitaria en el curso correspondiente.

b) Expediente académico.

c) Curriculum Vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencias profesionales que se aduzcan.

d) Según los tipos de beca, y de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.2 de la ORDEN de 28 de mayo de 1.992, a la solicitud deberán acompañar:

A) Becas de Introducción al I+D:

- Proyecto en el que se incorpora con la aceptación del coordinador y del director del Centro.

- Periodo para la realización del trabajo, entre Junio y Octubre, con planes de la dedicación.

B-1) Becas de Tecnología para el Desarrollo:

- Índice del trabajo a llevar a cabo, período de realización, Centro donde realizarlo, aceptación del Director del trabajo y del Director del Centro.

B-2) Becas Doctorales:

- Igual que en caso anterior más la aceptación del Director de Tesis, con el VºBº del Jefe de Departamento.

B-3) Becas Postdoctorales:

- Proyecto de Investigación al que se adscribe, Centro en el que se desarrolla, aceptación del coordinador del proyecto y del Director de Centro, con el VºBº del Jefe del Departamento.

8.- Aquellos Titulados Universitarios, que actualmente disfruten una beca al amparo de la Convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de 8 de Abril de 1991 (BOJA 26 de Abril de 1991) y solicitasen una nueva al amparo de esta convocatoria, su solicitud será tenida en cuenta si el proyecto de formación que presentan:

- Se inicia una vez finalizado el que están llevando a cabo actualmente (beca inicial mas todas las prórrogas posibles).

- El nuevo proyecto de formación, representa acceder a un tipo de beca de requisitos de acceso superiores a la que hasta ahora han venido disfrutando.

- En caso de solicitar una beca del mismo tipo que la que disfrutaban actualmente, el programa propuesto ha de evidenciar inequívocamente una fase diferente de formación, de caracter progresivo en relación a la anterior y necesaria para alcanzar un determinado perfil profesional. Para ello habrán de señalarse los objetivos cubiertos y los a cubrir.

9.- Se valorarán las solicitudes de acuerdo con el baremo de la Orden de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario que estará constituida por:

Presidente. Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

Vocales. Jefe del Servicio de Formación Agroalimentaria.
Jefe del Servicio de Investigación.

Un Director del C.I.D.A.

Un Director del C.C.E.A.

Secretario. Un Jefe de Sección de la Dirección General.

Los Directores de C.I.D.A. y de C.C.E.A., y el Jefe de Sección que formen parte de la Comisión serán designados por esta Dirección General.

11.- A la vista de las propuestas seleccionadas y del

tema objeto de estudio, esta Dirección General, dictará Resolución que incluirá por cada adjudicación:

Nombre del beneficiario, tipo de beca, tema y centro donde desarrollar el programa de formación.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo para llevarla a cabo, que puede no coincidir con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

12.- A los beneficiarios de las becas, les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13.- Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación.

14.- Los interesados podrán solicitar información complementaria en los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales dependientes de esta Dirección General que se recogen en el Anejo II.

Sevilla, 30 de abril de 1993.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEJO I

TEMAS PRIORITARIOSCOMUN A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Reducción del impacto ambiental de las actividades agrarias.
Agricultura sustentable: manejo de recursos naturales.
Diversificación de producciones. Producciones alimentarias y no alimentarias.
Mejora de la calidad de las producciones agrarias.
Mejora de la competitividad de las explotaciones.

TEMAS ESPECIFICOS SEGUN SECTORESAGRICULTURA

Tecnología de la producción en cultivos protegidos.

Sistemas de protección vegetal: Control integrado de plagas, enfermedades y flora adventicia.

GANADERIA

Sanidad animal

Mejora de los sistemas de producción de la dehesa: Interacción medio especie.

FORESTAL

Explotación equilibrada y sostenida de Recursos Cinérgicos y piscícolas.

Mejora genética de especies forestales de crecimiento rápido.

Desarrollo de técnicas y sistemas silvopiscícolas

Lucha contra plagas en especies forestales autóctonas

ALIMENTARIO:

Criterios de clasificación y calidad de los productos agroalimentarios autóctonos.

Tecnología de los procesos de elaboración y conservación de productos naturales y de los preparados y semipreparados

Aprovechamiento tecnológico de la carne de los animales de caza

AREA DE APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL MEDIO

Conservación de recursos naturales y del paisaje. Sistemas alternativos de manejo de agua y suelo.

Análisis y evaluación del proceso de desertificación.

Aportaciones a la corrección del mismo

Conservación de sistemas forestales mediterráneos.

AREA SOCIO-ECONOMICA Y DESARROLLO RURAL

Efectos de la PAC y de las políticas estructurales sobre los sistemas de producción y la complementariedad de rentas. Repercusiones de la evolución del sector agrario en el medio rural

Uso Múltiple del Territorio: Desarrollo endógeno y pluriactividad

Influencia de las Políticas Sociales en el trabajo y en el empleo en el sector agrario

Transformación y Comercialización de productos agrarios.

Desarrollo de recursos humanos y adopción de innovaciones en la agricultura.

La información en la agricultura. Sistemas y métodos

Aplicaciones informáticas y audiovisuales para la formación agraria.

La evaluación del impacto de los programas de formación agraria.

ANEJO II

RELACION DE CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo". Apartado de correos nº 240. 14080.-CÓRDOBA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil". Apartado de correos nº 2.027. 18080.-GRANADA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Campanillas-Churriana". Cortijo de la Cruz s/n. 29140.-MALAGA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil". Apartado de correos oficial. 41200.' ALCALA DEL RIO, (Sevilla).

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojenera". Apartado de correos nº 91. 04700.-EL EJIDO (Almería).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 15. 14940.-CABRA, (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 51. 11550.-CHIPIONA, (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Forestal. Ctra. Vadillo-Castril km.21. 23470.-CAZORLA, (Jaén).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 14. 142780.-HINOJOSA DEL DUQUE, (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 7. 41720.-LOS PALACIOS, (Sevilla).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. c/.Rodríguez de la Fuente s/n. 14700.-PALMA DEL RIO, (Córdoba).

Estación Experimental "Rancho de la Merced". Apartado de correos nº 589. 11431.-JEREZ DE LA FRONTERA, (Cádiz).

Estación Experimental "Venta del Llano". Apartado de correos nº 50. 23620.-MENGIBAR, (Jaén).

ANEJO III

MODELO DE SOLICITUD DE BECAS PARA PROYECTOS DE I+D AGRARIO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ Nº D.N.I.: _____

CON DOMICILIO EN: _____ COD. POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

TITULACION ACADEMICA: _____

CON O SIN TITULO DE DOCTOR.

CENTRO UNIVERSITARIO: _____

(O CARRERA QUE ESTUDIA): _____

CENTRO UNIVERSITARIO: _____ CURSO: _____

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA UNA BECA DE TIPO

A) Introducción al I + D B-1) Tecnología para el D.A.

B-2) Doctoral. B-3) Post-doctoral.

A DESARROLLAR EN EL CENTRO: _____

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA: _____

EN _____ A _____ DE 1.991.

FIRMA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1993, por lo que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Interquisa.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Interquisa, han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Interquisa, dentro del Plan Andaluz de Investigación, una beca para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en las anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA INTERQUISA.

1. Objetivos.

La beca va destinada a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa INTERQUISA de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2. Dotación de la Beca.

La beca comprende:

- Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de la Beca.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de la Beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecta y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa INTERQUISA ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de INTERQUISA, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia a de los becarios a tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna,

sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la empresa INTERQUISA dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y Documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentre a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, y en la empresa INTERQUISA.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21 - B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia a Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

El becario será seleccionado por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de INTERQUISA, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la Resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II.

Número de becas: 1.

Duración: 1 año.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, rama Industrial o Ingenieros Superiores, rama Química.

Líneas de Trabajo: Investigación y Desarrollo en Ingeniería de

Procesos de una Petroquímica.

Trabajos:

1. Estudio de generación de nitrógeno sustitutivo de gas inerte para producción de energía eléctrica.

2. Estudio de implantación de fases de autogeneración de energía eléctrica.

3. Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Metil Acetato.

4. Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Dimetil Eter.